

1. Presupuesto de la acción<sup>1</sup>

Costes	Todos los años financiación UE				Todos los años financiación AECID	Año 1 <sup>2</sup>			
	Unidad <sup>13</sup>	Nº de unidades	Valor unitario (en EUR)	Coste total (en EUR) <sup>3</sup>		Unidad	Nº de unidades	Valor unitario (en EUR)	Coste total (en EUR)
<b>1. Recursos humanos</b>				2.397.038,40				608.203,60	
<b>2. Viajes</b>				181.534,94				45.383,74	
<b>3. Equipamiento y suministros</b>				292.985,60				292.985,60	
<b>4. Oficina local</b>				730.845,92				187.017,73	
<b>5. Otros costes, servicios, comunicación</b>				906.414,19				481.393,17	
<b>6. Actividades</b>				7.780.900,58	500.000,00			1.215.011,24	
<b>7. Subtotal de los costes directos subvencionables de la acción</b>				12.289.719,63	500.000,00			2.829.995,08	
8. Costes administrativos (máximo 7% de *7 total de los costes directos subvencionables de la acción*)				860.280,37				198.099,66	
<b>9. Total de los costes subvencionables aparte de la reserva para imprevistos (7+8)</b>				13.150.000,00	500.000,00			3.028.094,73	
10. Provisión para imprevistos (máximo 5% de *7 total de los costes directos subvencionables de la acción*)				350.000,00				87.500,00	
<b>11. Total de los costes subvencionables (9+10)</b>				13.500.000,00	500.000,00			3.115.594,73	
12. - Impuestos <sup>11</sup>									
12. - Contribuciones en especie <sup>12</sup>									
<b>13. Total de los costes aceptados<sup>11</sup> de la acción (11+12)</b>				13.500.000,00	500.000,00			3.115.594,73	

1. Las partidas presupuestarias deben describirse detalladamente, haciendo visibles sus elementos principales. El número de unidades y la tasa unitaria debe concretarse para cada partida presupuestaria en función de las indicaciones facilitadas. El presupuesto debe incluir los costes relacionados con la acción en su conjunto, con independencia de la parte financiada por la administración contratante.

2. Esta sección debe completarse si la acción debe ejecutarse a lo largo de un periodo más largo que el periodo de referencia (cuya duración es generalmente de 12 meses).

3. Si la administración contratante no es la Comisión Europea, el presupuesto puede establecerse en euros o en la moneda del país de la administración contratante. Los costes y los indicadores unitarios se redondean al céntimo de euro más.

4. Si el personal no está asignado a la acción a tiempo completo, el porcentaje debe indicarse al lado de la descripción del puesto, y reflejado en el número de unidades (y no en el valor unitario).

5. Indicar los países en los que se generarán las dietas. Las dietas no se consideran costes simplificados a efectos de financiación por la Unión cuando el beneficiario de la subvención reembolse a su personal una cantidad fija a tenor de su normativa de personal y solicite a continuación el reembolso de ese importe del presupuesto de la acción. Se trata de los costes reales. En caso contrario, si el beneficiario propone un reembolso basado en los costes simplificados (por ejemplo, un "coste unitario"), debe precisar "COSTE UNITARIO de la dieta" en la columna "valor unitario" y los tipos aplicables (en cualquier caso, el coste final subvencionable no debe superar los tipos publicados por la Comisión Europea en el momento de la misión).

6. Pueden incluirse los costes vinculados a la compensación de las emisiones de CO2 de los viajes aéreos. Esta compensación se efectuará mediante el apoyo a los proyectos «Gold Standard» del Mecanismo para un desarrollo limpio (MDL, en sus 7. Distíngase entre los costes de adquisición y de alquiler

8. Especificarse el tipo de costes o de servicios. No se aceptan los importes globales.

9. Se indicarán en este epígrafe únicamente en caso de subcontratación completa.

10. Las actividades comunicación y de visibilidad deben estar debidamente planificadas y presupuestadas en cada etapa de la ejecución del proyecto.

11. No cumplimentar excepto cuando lo prevea la convocatoria de propuestas (es decir, cuando los impuestos no son subvencionables y los beneficiarios pueden demostrar que no se pueden recuperar). Consúltase el glosario (anexo A1) de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la UE para la definición de lo que se entiende por "impuestos". Conviene señalar que los impuestos directos no se incluyen en este punto (por ejemplo los impuestos sobre los salarios del personal que forman parte del salario bruto del personal que trabaja para la acción). Nota: cuando la convocatoria de propuestas no excluye que se tomen en cuenta y el beneficiario pueda demostrar que no puede recuperarlos, los impuestos serán subvencionables y deberán indicarse en cada epígrafe que corresponda. Los impuestos que puedan recuperarse no se considerarán ni como costes subvencionables ni aceptados.

12. Cumplimentar únicamente cuando las contribuciones en especie puedan ser aceptadas a título de cofinanciación. La cuantía indicada debe ser idéntica a la que figura en la hoja de cálculo 3 «Fuentes de financiación previstas».

13. Utilícese el «COSTE UNITARIO por vuelo/mes/kit, etc.» o «IMPORTE A TANTO ALZADO» o «TARIFA FIJA» en el caso de opciones de costes simplificados. Utilícense líneas separadas para cada tipo de opción de costes simplificados y para cada beneficiario. En la hoja de cálculo 2, los métodos utilizados para determinarlos y calcularlos deben estar claramente descritos y motivados, y el beneficiario que los proponga y los aplique debe estar identificado de manera unívoca (para más información, véase el anexo K- Directrices - Lista de control para las opciones de costes simplificados).

NB: Los beneficiarios serán los únicos responsables de la exactitud de la información financiera facilitada en estos cuadros.

### 3. Sources de financement attendues et résumé des coûts estimés<sup>1</sup>

		Montant	Pourcentage
		EUR	%
<b>Sources de financement attendues</b>			
Contribution requise de l'UE/FED à cette demande <b>(A)</b>		13500000	
Autres contributions (demandeur, autres donateurs, etc.)			
<i>Nom</i>	<i>Conditions</i> <sup>6</sup>		
AECID		500000	
Revenus de l'action		0	
À insérer si applicable et si prévu par les lignes directrices: Contributions en nature <sup>5</sup>		0	
<b>TOTAL DES CONTRIBUTIONS attendues</b>		<b>14000000</b>	
<b>Coûts estimés</b>			
<b>TOTAL DES COÛTS ÉLIGIBLES estimés<sup>2</sup> (B)</b>		<b>14000000</b>	
Contribution UE/FED exprimée en pourcentage du total des coûts éligibles <sup>4</sup> <b>(A/B x 100)</b>			<b>96.43%</b>
À insérer si applicable et si prévu par les lignes directrices: Taxes/Contributions en nature <sup>5</sup>			
<b>TOTAL DES COÛTS ACCEPTÉS estimés<sup>3</sup> (C)</b>		<b>14000000</b>	
Contribution UE/FED exprimée en pourcentage du total des coûts acceptés <sup>4</sup> <b>(A/C x 100)</b>			<b>96.43%</b>

1. Les sources de financement attendues et les coûts estimés doivent être équilibrés. Il est rappelé que les montants inscrits dans ce tableau doivent respecter tous les points indiqués de la liste de contrôle pour le formulaire complet de demande de subvention (point 7 du formulaire complet de demande de subvention).
2. Même montant que la rubrique 11 du budget de l'action.
3. Même montant que la rubrique 13 du budget de l'action.
4. Pas d'arrondis, indiquer les pourcentages avec 2 décimales (par ex. 74,38 %).
5. Même montant que à la rubrique 12 du budget de l'action.
6. Voir Article 17.4 (b) des conditions générales